**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso, pendiente poner en conocimiento de la parte demandante recibo aportado por la codemandada Mahyumi Alejandra López, y oficio de banco. Sírvase proveer.

Supía, marzo 25 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO) ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO SECRETARIA

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Sustanciación N° 069

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CESCA

DEMANDADO: MAHYUMI ALEJANDRA LÓPEZ CATAÑO

LINA MARÍA GIL MARÍN

RADICADO: 17-777-40-89-001-2020-00102-00

Por lo comunicado en el memorial aportado por la codemandada MAHYUMI ALEJANDRA LÓPEZ CATAÑO, donde aporta un recibo de cancelación e informa que "el dinero que se encontraba pendiente por pagar por parte de la señora Lina María Gil Marín fue terminado de cancelar el día 8 de marzo de 2021", se **REQUIERE** a la parte demandante para que aclare si este recibo obedece a un abono a la obligación que se reclama a través de este tramite, o hubo un pago total de la misma.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, donde informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

## **NOTIFÍQUESE**

(ORIGINAL FIRMADO) MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 043 del 26 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO) ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO SECRETARIA